

CONTR/2024/438989

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA
POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D.T. DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA CONTR/2024/438989**

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/438989

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO (SARA)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTR: 212.074,88 euros (IVA excluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO MESES

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, se acuerda el inicio del expediente de contratación con referencia: CONTR/2024/438989 y título CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D.T. DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA Y ECONOMÍA AZUL (actual D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE).

SEGUNDO.- Con fecha 3 de julio de 2024, una vez cumplimentados los trámites previos preceptivos, se aprueban, mediante Resolución de esta Delegación Territorial, los pliegos que rigen la contratación, el propio expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante pública licitación por procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

Asimismo con fecha 3 de julio 2024 se aprueba el gasto correspondiente, siendo el presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, de doscientos cincuenta y seis mil seiscientos diez euros con sesenta céntimos (256.610,60 €), correspondiendo doscientos doce mil setenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (212.074,88 €) al precio del contrato, y cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco euros con setenta y dos céntimos (44.535,72 €) al IVA y financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestaria de gastos:



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
2024 (3 meses)	1900023004	G/12S/ 22700/04 - 01	32.076,33 euros
2025 (12 meses)	1900023004	G/12S/22700/04 – 01	128.305,30 euros
2026 (9 MESES)	1900023004	G/12S/22700/04 – 01	96.228,97 euros

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de julio de 2024 , y en el Diario Oficial de la Union Europea en esa misma fecha .

TERCERO.- Mediante Resolución de 11 de julio de 2024 de esta Delegación Territorial, se designaron los miembros de la Mesa de Contratación que asiste a este órgano de contratación en la valoración y selección de la mejor oferta. Dicha resolución fue publicada el 12 de julio de 2024 en el Perfil del contratante de la Delegación Territorial.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas, concluyó a las 22:00 horas del 5 de agosto de 2024. El día 7 de agosto de 2024 se reúne la Mesa para la apertura del sobre nº 1 «. Documentación acreditativa de los requisitos previos» y según los datos que arroja “SIREC – Portal de licitación electrónica” concurren a la misma:

- FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. NIF: B21319777
- HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L. NIF: B10772523
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL NIF: B19588375

Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y al análisis de la documentación en él contenida, comprobándose que la documentación presentada por FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L y SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL está completa y es del todo correcta. Debiendo el ofertante Haurin Servicios de Limpieza S.L. subsanar la documentación presentada

El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA I publicada en el perfil del contratante con fecha 8 de agosto de 2024

QUINTO.- A las 9 horas del 14 de agosto de 2024 se reúne la Mesa para analizar la documentación presentada (a través de SIREC) por el licitador Haurin Servicio de Limpieza S.L. ante el requerimiento de subsanación realizado por el Órgano Gestor. Tras analizarse la documentación presentada por dicha mercantil, se entiende correctamente subsanada por parte de Haurin Servicio de Limpieza S.L..



Posteriormente se procede a la apertura del SOBRE N°2, con la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, según se prevé en el punto 10.2 PCAP. Tras ser analizada por la Mesa, se remite dicha documentación presentada por los licitadores al servicio técnico del órgano de contratación para que realice el informe de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA II publicada en el perfil del contratante con fecha 20 de agosto de 2024

SEXTO.- El día 27 de agosto de 2024, se reúne la mesa de contratación del contrato referenciado, y se procede por parte del secretario de la Mesa a poner en común la valoración efectuada (en el Informe Técnico de Valoración) de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, por el servicio técnico del órgano de contratación y su correspondiente motivación. La Mesa hace suya la baremación contenida en el informe que queda unida al acta III, resultando la siguiente puntuación::

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	40 PUNTOS
HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	20 PUNTOS
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL	40 PUNTOS

Posteriormente se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, conforme a lo previsto en el punto 10.2 PCAP, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, incluyendo la proposición económica (Anexo V) y mejoras sin repercusión económica (Anexo XVI).

Presentadas estas proposiciones en el modelo dispuesto en el Anexo V, “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, las entidades licitadoras se comprometen a ejecutar el contrato por las siguientes cantidades económicas, obteniendo la puntuación que se refleja a continuación:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	207.086,37 €	43.488,14 €	250.574,51 €	36,9
HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	191.016,45 €	40.113,45 €	231.129,90 €	40
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL.	209.405,00 €	43.975,05 €	253.380,05 €	36,49



Se comprueba que dichas cantidades son inferiores al presupuesto base de licitación (PBL) previsto en el Anexo I apartado 2 del PCAP, de un total (IVA excluido) de 212.074,88 €. Así mismo, se comprueba que ninguna de ellas es susceptible de considerarse como anormalmente baja según los parámetros objetivos previstos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP.

Se comprueba que todas las entidades licitadoras se han comprometido a la totalidad de las mejoras sin repercusión económica recogidas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP, obteniendo todas ellas una puntuación igual de 20 puntos.

A tenor de lo expuesto la baremación de las ofertas presentadas queda de la siguiente manera:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR (máx. 40 puntos)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 40 puntos)	MEJORAS VOLUNTARIAS (máx. 20 puntos)	TOTAL (máx. 100 puntos)	CLASIFICACIÓN
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	40	36,90	20	96,9	1º
HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	40	36,49	20	96,49	2º
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL	20	40	20	80	3º

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, requiriéndole la documentación previa a la adjudicación.

El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA III publicada en el perfil del contratante con fecha 28 de agosto de 2024.

SÉPTIMO.- El 4 de septiembre de 2024, el licitador SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL solicita vista del expediente de contratación, concretando la documentación solicitada en los siguientes documentos aportados por la mercantil FERRONOL INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.:

1. DEUC
2. Declaración de subcontratación, en su caso.
3. Memoria Técnica aportada en sobre 2 en los términos declarados por mercantil en el anexo III (cláusula de confidencialidad).
4. Declaración de mejoras incluidas en sobre 3.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- Con fecha 12 de Septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación procediendo al examen de la documentación presentada por el adjudicatario propuesto, comprobándose que la documentación estaba incompleta, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.3 párrafo 3 del PCAP, el órgano de contratación requiere a la empresa para que subsane dicha documentación.

El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA IV publicada en el perfil del contratante con fecha 12 de septiembre de 2024

NOVENO.- Con fecha 13 de Septiembre de 2024, se procede al examen de la respuesta al requerimiento, comprobándose que la documentación es correcta, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 PCAP, se propone como adjudicatario la Organo de Contratación al licitador FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.

El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA V publicada en el perfil del contratante con fecha 14 de septiembre de 2024.

DÉCIMO.- Con fecha 17 de septiembre, se da vista del expediente de contratación a la mercantil SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL, en los términos y con el alcance solicitado en su escrito de fecha 4 de septiembre de 2024.

UNDÉCIMO.- Con fecha 18 de septiembre de 2024, la mercantil SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, presenta escrito de alegaciones dirigido a la mesa, en el cual manifiesta, en síntesis, que tras la revisión de la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO 1 “la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN ha incluido en el SOBRE ELECTRÓNICO 1 información que revela el contenido de la mejora que se incluyó en el SOBRE ELECTRÓNICO 3 por lo que la mesa ha conocido parte del contenido del SOBRE ELECTRÓNICO 3 antes de su apertura, siendo esto taxativamente prohibido por aplicación de los artículos 26 y 30.2 del RD 817/2009, artículos 139.2 y 146,2, b) de la vigente LCSP.”, por lo que solicita:

- “Se reconozca el error cometido por la mesa y se proceda a la exclusión de la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L. de la licitación para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D.T. DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA”, N° del expediente de contratación CONTR 2024 0000438989”.
- “Se proponga a SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L. como adjudicataria del servicio que se licita por ser la mejor clasificada en ausencia de esta.”

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 20 de Septiembre de 2024, se reúne la Mesa para el examen de las alegaciones presentadas por SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL, acordándose con carácter previo a la toma de una decisión por la mesa, proponer al órgano de contratación que se proceda a dar trámite de audiencia a la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L, dándole traslado del escrito de alegaciones presentado por la mercantil SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L, y otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que alegue cuanto estime conveniente en su defensa.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA VI publicado en el perfil del contratante con fecha 23 de Septiembre de 2024

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2024, la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L, presenta escrito en el que alega:

1. ALEGACIÓN 1ª: : *“- Que, consideramos del todo improcedente la actuación que se están siguiendo en relación con el asunto que nos ocupa. Así, si la empresa Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento INNOVA2, considera que el procedimiento seguido por parte del órgano de contratación o por parte de esta empresa no se encuentra ajustado a derecho, debió interponer Recurso Especial en Materia de Contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 25.2 de PAC que obliga a las partes, cosa que no ha ocurrido, limitándose a formular unas simples alegaciones, que no pueden ni deben ser solventadas por ese órgano de contratación.”*
2. ALEGACIÓN 2ª.: *“- Esta empresa, ha presentado el DEUC por exigirlo así el artículo 140.1.a de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Como todos conocemos, el documento europeo único de contratación (DEUC) consiste, básicamente, en una declaración formal del licitador en la que éste afirma cumplir las condiciones y requisitos que el pliego exige para contratar. Con ella, los licitadores manifiestan que reúnen los requisitos de idoneidad para desarrollar el contrato, que disponen de la solvencia financiera necesaria en relación con el valor estimado del contrato y que disponen también de la capacidad necesaria, no encontrándose en ninguna de las situaciones que pueden motivar su exclusión del procedimiento.”*
3. ALEGACIÓN 3ª.: *“Que, esta mercantil ha incluido en el “sobre 1” la documentación preceptiva, conforme a lo previsto en el SIREC - Portal de Contratación - Junta de Andalucía, estableciendo el modelo de dicho sobre la obligación de facilitar información relativa a la subcontratación.”*

Concluye las alegaciones considerando que *“la actuación seguida por parte de esta mercantil se encuentra ajustada derecho”*.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 2 de Octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para analizar las alegaciones presentadas por FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L., y tras su análisis y deliberación, teniendo en cuenta la reiterada doctrina del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como la mas reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo ante casos similares se acuerda por unanimidad de la mesa excluir de la licitación a FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L y proponer como nuevo adjudicatario a SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA S.L, de acuerdo con las siguientes conclusiones:

“1. La mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L, incluyó en el SOBRE 1 información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas incluidos en el SOBRE 3. En concreto se cumplimenta el apartado D del DEUC (“Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”) revelando que se pretende subcontratar el Servicio de Desinsectación, Desratización y Desinfección (Servicio DDD) con la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. y se incorpora asimismo en el SOBRE 1 el Anexo “Declaración de Subcontratación”, indicando nuevamente qué parte del Servicio tenía previsto subcontratar (SERVICIOS DDD), así como la empresa (EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.) e importe (450 €).

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Dicho error no es imputable a la redacción de los Pliegos, dado que la redacción del PCAP es clara y subordina en el apartado 9.2.1 letra i) la obligación de incluir en el SOBRE 1 la información relativa a la subcontratación, a lo que se disponga en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, estableciéndose en el mismo la NO OBLIGACIÓN de cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC ni de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, siendo por tanto el error imputable a la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L,

3. La información revelada en el SOBRE 1 por la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L, se corresponde con una de las mejoras sin repercusión económica (valoradas con un máximo de 20 puntos) incluidas en el apartado 8.B.2, y evaluables mediante fórmulas (contenidas en el SOBRE 3), con el siguiente tenor literal:

• “B) Documento firmado por el licitador del compromiso de la realización de los tratamiento de desinsectación, desratización y desinfección de las instalaciones, según las estipulaciones recogidas en el PPT:

b.1) Aporta compromiso: 4 puntos.

b.2) No aporta compromiso: 0 puntos”

Así pues la puntuación de dicha mejora consiste en otorgar 4 puntos al licitador que se comprometa a la realización de los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección de las instalaciones.

Analizada la información que se ha revelado en el SOBRE 1 y teniendo en cuenta cómo está configurada la mejora en el PCAP, siendo que con el simple compromiso del licitador de realizar el tratamiento de desinsectación, desratización y desinfección se aplican automáticamente 4 puntos, podemos concluir que la inclusión en el SOBRE 1 por la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L de la información relativa a la subcontratación del Servicio de desinsectación, desratización y desinfección era suficiente para permitir al órgano de contratación determinar la puntuación que obtendría en el criterio automático del apartado 8.B.2.B del Anexo I del PCAP (4 puntos), por lo que ha existido un riesgo de comprometer la imparcialidad del órgano de contratación en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor y por otro lado siguiendo con el juicio de proporcionalidad la cantidad de 4 puntos que corresponde a la información revelada no es nada desdeñable y se considera relevante a los efectos de la adjudicación, máxime cuando la diferencia de puntuación obtenida por FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L (96,90) y SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L (96,49) es de tan solo 0,41 puntos.”

El contenido de esta Mesa queda consignado en el ACTA VII publicado en el perfil del contratante con fecha 7 de octubre de 2024.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha de 14 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por el adjudicatario propuesto. Estando esta completa y correcta se propone al Órgano de Contratación para que adjudique el contrato al adjudicatario propuesto SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- El artículo 150.3 LCSP establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación previa a la adjudicación.

TERCERO.- El artículo 151 LCSP determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y toda vez que ha quedado acreditada correctamente por la empresa seleccionada la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30/08/2022) y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA nº 227 de 25/11/2022)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato CONTR/2024/438989 del expediente denominado CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D.T. DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA a la empresa SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL con NIF B19588375 por un importe de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (209.405,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (43.975,05 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (253.380,05 €)

Todo ello por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta calidad precio al referido contrato y junto a las Mejoras Voluntarias que se compromete a asumir y que son:

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Bolsa de 200 Horas extraordinarias, para atender necesidades imprevistas o en casos de urgencia o ante cualquier otra incidencia (obras, reparaciones, mudanzas, etc.) ajustándose la prestación del servicio a las características definidas en el PPT.
- Realización de los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección de las instalaciones, según las estipulaciones recogidas en el PPT.
- Compromiso de limpieza/reposición de banderas en fachadas, según necesidades.
- Servicio de instalación, mantenimiento y renovación, en caso de rotura o deterioro, de aparatos bacteriostáticos y del resto de accesorios existentes en todos los aseos (dispensadores de jabón, aparatos bacteriostáticos, papeleras, contenedores higiénicos, ambientador, pastillas desinfectantes biológicas, gel higienizante sin aclarado, etc.).

La duración del contrato será de 24 meses con posibilidad de 2 prórrogas por un periodo de 12 meses cada una.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo. También se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que hayan transcurrido quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- Ordenar la notificación de la resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativa mente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Orden de 16/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo. Manuel de la Torre Francia

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		16/10/2024 13:45:57	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhViNM2b7NE01PCOa198kc2FQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	